

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO

El Cerrito, 12 de noviembre de 2020

Auto Interlocutorio No. 541

RADICACIÓN 2019-59

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se presentó al Despacho el apoderado judicial de la parte actora doctora Rose Mary Trejos Medina quien tiene poder para desistir de las pretensiones de la demanda, allegando memorial el día 5 de noviembre de 2020, a través del cual solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda con lo que respecta al demandado LUZ DANEIRO VICTORIA. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leydy Yohana Restrepo Mayorga'.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora ha manifestado, que desiste de las pretensiones de la demanda con lo que respecta a la demandada LUZ DANEIRO VICTORIA y continuar el proceso en contra SILVIO ALIRIO BASTIDAS VELASCO Y JOSE EDWARD HERNANDEZ SANTA CRUZ, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 del C.G.P.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento solicitado por el apoderado judicial de la parte actora doctora Rose Mary Trejos Medina, de las pretensiones de la demanda con lo que respecta a la demandada LUZ DANEIRO VICTORIA y continuar el proceso en contra SILVIO ALIRIO BASTIDAS VELASCO Y JOSE EDWARD HERNANDEZ SANTA CRUZ, de conformidad con lo estipulado en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la situación de salubridad en la que nos encontramos y que por tal motivo la atención al público será de manera virtual, en el evento que el demandante como el demandado requieran alguna pieza procesal, deberán remitirlo al correo electrónico j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co; en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 del mediodía y 1:00 pm a 4:00 pm, para coordinar su entrega o agendar cita.



JAIRO ANTONIO MUÑOZ URQUQUI
JUEZ

JUZGADO 2° PROMISCOO
MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

**En Estado No. 44 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 13/11/2020

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.
Secretaria